

**AUTORIZACIÓN DE ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO RELATIVO AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA Y REGULA EL CONSEJO ANDALUZ DE ECONOMÍA SOCIAL.**

La Constitución Española de 1978 proclama ya en su Preámbulo la voluntad de la Nación española de establecer una sociedad democrática avanzada, que se traduce en su artículo 9.2, en que los poderes públicos faciliten la participación de los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social. Poderes públicos a los que el artículo 129.2 de dicha norma, impone la promoción eficaz las diversas formas de participación en la empresa y el fomento mediante una legislación adecuada, de las sociedades cooperativas.

Asimismo, la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social, define y regula este sector, previendo en su artículo 9, la constitución de un Consejo para el Fomento de la Economía Social, como órgano asesor y consultivo a nivel estatal sobre la materia.

El Estatuto de Autonomía de Andalucía, por su parte, promueve en su artículo 30, la participación en condiciones de igualdad de los andaluces y andaluzas en los asuntos públicos de Andalucía; establece en su artículo 37.1.12, como uno de los principios rectores de las políticas públicas de la Comunidad Autónoma Andaluza, el impulso de la concertación con los agentes económicos y sociales; dispone, en su artículo 172.2 que serán objeto de atención preferente, en las políticas públicas, las cooperativas y demás entidades de economía social; y atribuye en su artículo 46.1 a la Comunidad Autónoma Andaluza la competencia para regular la organización y estructura de sus instituciones de autogobierno.

Con arreglo a todo lo expuesto, el 17 de junio de 2013, se firma el Acuerdo por la Economía Social Andaluza entre la Administración andaluza y las organizaciones representativas del sector, la última de cuyas líneas de actuación consiste en posicionar a la Economía Social como interlocutor visible, resaltándose la conveniencia de seguir impulsando el asociacionismo y la mejora de la capacidad de las entidades representativas de la economía social para la prestación de servicios y la defensa de los intereses de sus asociados, asumiendo el reto que supone alcanzar una visión transversal del sector por parte de los poderes públicos, y conseguir un reconocimiento del mismo como interlocutor en los debates referentes a medidas de políticas públicas, comprometiéndose las partes a crear, el Consejo Andaluz de Economía Social, como máximo órgano de participación para la promoción y desarrollo de la economía social.

El decreto de que es objeto la presente memoria da cumplimiento a las citadas previsiones constitucionales y estatutarias, y más concretamente, al referido acuerdo, configurando al Consejo de

Economía Social como máximo órgano de encuentro, coordinación y participación en materia de economía social entre la administración andaluza y las entidades representativas de dicho sector, así como órgano consultivo y asesor de la citada administración en la materia.

En consecuencia, y vista la propuesta del Director General de Economía Social y Autónomos, y de acuerdo con lo previsto en el apartado Tercero.3 de la Instrucción 2/2016, de 11 de febrero, de la Viceconsejería de Economía y Conocimiento, por la que se establece el procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general, acuerdos del Consejo de Gobierno, convenios de colaboración y otros procedimientos administrativos en el ámbito de esta Consejería,

#### ACUERDO

Primero. Autorizar el inicio del expediente administrativo relativo al proyecto de Decreto por el que se crea y regula el Consejo Andaluz de Economía Social, sometiendo todo ello a los trámites subsiguientes, de acuerdo con lo establecido en la Instrucción 2/2016, de 11 de febrero, de la Viceconsejería de Economía y Conocimiento, por la que se establece el procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general, acuerdos del Consejo de Gobierno, convenios de colaboración y otros procedimientos administrativos en el ámbito de esta Consejería.

Segundo. El día 30 de marzo de 2016, a las 11 horas, se constituirá la comisión a que se refiere el párrafo segundo del apartado Tercero.3 de la Instrucción 2/2016, de 11 de febrero, cuya composición será la siguiente:

- Luciano Ramírez de Arellano Espadero, Jefe del Servicio de Registros e Inspección de la Dirección General de Economía Social y Autónomos.
- Ignacio Tallón Yáñez, Jefe del Servicio de Coordinación de la Viceconsejería.
- María José Perdomo, Jefa del Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica.

Sevilla, 18 de marzo de 2016

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Fdo.: Antonio Ramírez de Arellano López

